

Decreto N° 9638 que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9638.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Antonio E. Paredes Mena, como Abogado;
- b) Al Doctor Bolívar Temístocles Roa, como Abogado;
- c) A la Doctora Mireya Altagracia Soto Gil, como Abogado; y
- d) Al Doctor Ulises R. Rutinel, como Notario en la Común de Monseñor Nouel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9639 que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9639.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas;

- a) A la Doctora Thelma Virtudes Gómez Miura, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Mercedes Luisa Obregón Ruíz, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Olga Lilia Fernández Cabral, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Olga Zenaida Vargas García, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Miledy Pimentel Rosario, como Farmacéutica;
- f) Al Doctor César Augusto Campillo Porro, como Médico;
- g) Al Doctor Manuel de Jesús Olivares Bencosme, como Médico;
- h) Al Doctor Vicente de Sanctis Sorrentino, como Médico; é
- i) A la Doctora Fé Violeta Ortega Guzmán, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9643 que nombra a los Ingenieros Angel Carlos de la Huerga y José Luna Directores Generales de Carreteras, y Riego respectivamente.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9643.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ingeniero Angel Carlos de la Huerga queda nombrado Director General de Carreteras.

Art. 2.— El Ingeniero José Luna queda nombrado Director General de Riego.

Art. 3.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1ro. de enero de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.